



León, Guanajuato, 26 de agosto de 2021

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 20 de julio de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio 1221000014921, y

### RESULTANDO

 Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

Cuestionario para conocer el desempeño y funcionalidad del GRP en el HRAEB Nombre del GRP, versión, tipo de conexión (Web), proveedor de aplicativo:

- 1. ¿Cuánto tiempo tiene instalado y operando en HRAEB?
- 2. ¿Está conforme con el desempeño y funcionalidad general del GRP? (si, no, ¿por qué?)
- 3. El GRP cumple con la legislación vigente (Ley General de Contabilidad Gubernamental, Normas de Información Financiera...) si, no, ¿por qué?)
- 4. ¿Considera que el GRP es intuitivo, lógico, accesible en el seguimiento y navegación de opciones en términos generales?
- 5. ¿Cumple con la generación de estados financieros y cortes especiales de información para el análisis y toma de decisiones?
- 6. ¿Permite hacer conciliaciones en cierres de caja por turno, por usuario, por área?
- 7. ¿Ha tenido problemas o existe alguna dificultad al generar cierres de caja, emitir facturación y timbrado CFDI?
- 8. ¿Maneja la Firma Electrónica Avanzada para firmar documentos?
- 9. ¿En temas de inventarios y almacenes, cuenta con control de entradas, salidas, recepción de pedidos de proveedores en varias etapas?
- 10. ¿Cuenta con control de facturación y pagos a proveedores, sujetos y relacionados con suficiencias presupuestales?
- 11. ¿Cuenta con puntos de reorden, manejo de lotes, caducidades en los productos que maneja almacén?
- 12. ¿Considera confiable la información que arroja el GRP? (si, no, ¿por qué?)
- 13. ¿Cuál es el mayor problema que se ha presentado en la operación del GRP?
- 14. ¿Si estuviera en sus manos mejorar algo del GRP, que sería y por qué?
- 15. ¿Cuenta con el apoyo de otro software para complementar, validar y/o cruzar operaciones que genera el GRP? (si, cual es, no, ¿por qué?)
- 16. ¿Cuenta con reporteador dinámico para generar informes, cuadros y/o listados diversos para análisis que le solicite la autoridad?
- 17. Existen problemas al generar la nómina ordinaria, extraordinaria y/o nominas especiales? (Si, no. Por qué?)
- 18. ¿Cómo considera el manejo, control de asistencia y puntualidad del personal para la generación de incidencias que ofrece el GRP?
- 19. ¿El GRP al tratarse de un sistema que maneja información federal de los trabajadores de la Secretaria de Salud Federal, cuenta con versiones vigentes y vínculos con los sistemas del ISSSTE para el manejo y actualización de prestaciones económicas?
  20. ¿Se encuentran vinculado el GRP con los subsistemas de la Secretaria de Salud (SINERHIAS, DGED "Evaluación de Desempeño)? cómo considera la interacción, interface, alimentación y generación de reportes?
  - II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Tecnologías de la Información de este HRAEB, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
  - III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato. Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx









Subdirección de Tecnologías de la Información, cuyo objetivo es. — Coordinar la administración y operación de los servicios de tecnologías de vanguardia correspondientes a la información, telecomunicaciones, desarrollo informático, internet e infraestructura electrónica, telefonía y video, acordes con los niveles de servicios y disponibilidad requeridos en el Hospital, a través de la infraestructura tecnológica instalada, con el fin de facilitar la implementación de soluciones informáticas para la atención médica y la optimización de recursos humanos, materiales y financieros.

En ese orden de ideas, con fecha 5 de agosto de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0275-2021, la Unidad de Transparencia solicitó al subdirector de Tecnologías de la Información, Ing. Juan Pablo Amador Magaña, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 03 días contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información, para otorgar la respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia.

- IV. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Con fecha 12 de agosto de 2021, mediante memorando HRAEB/DAF/SRH/492/2021, el subdirector de Tecnologías de la Información, Ing. Juan Pablo Amador Magaña, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

I...I

Nombre del GRP: Sistema Integral de Gestión Administrativa GESTION NET.

Versión: 6.0.7.28

Tipo de conexión: Cliente Servidor

Proveedor de aplicativo: PE Servicios Digitales en México, S.A. de C.V.

- ¿Cuánto tiempo tiene instalado y operando en el HRAEB El sistema se encuentra instalado y operando en producción desde el 01/04/2019
- ¿Está conforme con el desempeño y funcionalidad general del GRP? (si, no, ¿por qué?)
   El sistema cumple con lo esperado de acuerdo con el CONAC
- 3. El GRP cumple con la legislación vigente (Ley General de Contabilidad Gubernamental, Normas de Información Financiera...) si, no, ¿por qué?)
  - El sistema GRP se encuentra conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, modifican la situación patrimonial del HRAEB, dando cumplimiento a lo dispuesto por el CONAC.
- 4. ¿Considera que el GRP es intuitivo, lógico, accesible en el seguimiento y navegación de opciones en términos generales? En términos generales se necesita de conocimiento específico sobre cada uno de los módulos y conocimiento en el alcance de las leyes y normas que aplican para dicho sistema
- 5. ¿Cumple con la generación de estados financieros y cortes especiales de información para el análisis y toma de decisiones?
  - Genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia y a la programación con base en resultados
- 6. ¿Permite hacer conciliaciones en cierres de caja por turno, por usuario, por área?
- ¿Ha tenido problemas o existe alguna dificultad al generar cierres de caja, emitir facturación y timbrado CFDI?
   El timbrado se hace en otro sistema
- 8. ¿Maneja la Firma Electrónica Avanzada para firmar documentos?
- 9. ¿En temas de inventarios y almacenes, cuenta con control de entradas, salidas, recepción de pedidos de proveedores en varias etapas?

El sistema GRP cuenta con el módulo de almacenes que registra todos los movimientos de entradas y calla los conceptos que ha definido el HRAEB para dicho fin.

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx







- 10. ¿Cuenta con control de facturación y pagos a proveedores, sujetos y relacionados con suficiencias presupuestales? En el sistema GRP se encuentra definido el proceso de la elaboración del requerimiento de material o servicio hasta la autorización de pagos provenientes de los pedidos contratos de dicha requisición. En este proceso se tienen definidos todos los momentos del presupuesto de egresos partiendo de una suficiencia presupuestal
- 11. ¿Cuenta con puntos de reorden, manejo de lotes, caducidades en los productos que maneja almacén?
  En el sistema GRP se tiene la opción para activar el de registro de lotes y caducidades en el catálogo de bienes y servicios definidos por el HRAEB. De acuerdo con la operatividad el punto de reorden se encuentra definido y optimizado para la operación de este hospital.
- 12. ¿Considera conflable la información que arroja el GRP? (si, no, ¿por qué?)

  La información es conflable siempre y cuando el registro de está se haya hecho correctamente, así como la configuración de las guías contabilizadoras se haya realizado correctamente.
- 13. ¿Cuál es el mayor problema que se ha presentado en la operación del GRP? El mayor problema que se ha tenido es registrar la operación diaria del hospital, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
- 14. ¿Si estuviera en sus manos mejorar algo del GRP, que sería y por qué?
  - -Optimizar los tiempos de respuesta, para que los procesos fueran más ágiles
  - -Que la interacción con el sistema fuera intuitiva, para dar una mejor experiencia al usuario.
  - -Existen áreas de oportunidad que ayudarían a continuar con la automatización de procesos administrativos
- 15. ¿Cuenta con el apoyo de otro software para complementar, validar y/o cruzar operaciones que genera el GRP? (si, cual es, no, ¿por qué?)
  - Se trabaja con el CONTPAQ Contabilidad en paralelo para validar el correcto registro de las transacciones registradas, una vez que el usuario ve reflejada correctamente toda la información procesada, se usa solamente el GRP como fuente de información.
- 16 ¿Cuenta con reporteador dinámico para generar informes, cuadros y/o listados diversos para análisis que le solicite la autoridad?
  - El sistema cuenta con reportes que dan cumplimiento al CONAC y a los distintos entes fiscalizadores, mismos que son parametrizados de acuerdo con las disposiciones de los entes federales, que es el fin que se persigue con el sistema GRP.
- 17. Existen problemas al generar la nómina ordinaria, extraordinaria y/o nominas especiales? (Si, no, Por qué?) El registro de la nómina se lleva en otro sistema
- 18. ¿Cómo considera el manejo, control de asistencia y puntualidad del personal para la generación de incidencias que ofrece el GRP?
  - El registro de la nómina se lleva en otro sistema
- 19. ¿El GRP al tratarse de un sistema que maneja información federal de los trabajadores de la Secretaria de Salud Federal, cuenta con versiones vigentes y vínculos con los sistemas del ISSSTE para el manejo y actualización de prestaciones económicas?
  - El registro de la nómina se lleva en otro sistema
- 20. ¿Se encuentran vinculado el GRP con los subsistemas de la Secretaria de Salud (SINERHIAS, DGED "Evaluación de Desempeño)? cómo considera la interacción, interface, alimentación y generación de reportes?
  No

...(SIC)

- VI. Con fundamente en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos, para el caso en concreto, dicha información no se encuentra documentada en algún sistema interno o documento de las Unidades Administrativas competentes, por lo que debe entenderse que este Sujeto Obligado NO está negando ni ocultando información pública.
- VII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.









### CONSIDERANDO

PRIMERO. – El Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, artículos 64, 65 fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan aquellos.

SEGUNDO. – Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la información mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

### RESUELVE

PRIMERO. – Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. – Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por el subdirector de Tecnologías de la Información, Ing. Juan Pablo Amador Magaña, misma que se describe en el resultando V de la presente resolución, la cual determinó el Comité de Transparencia, que se encuentra clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

CUARTO. – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el subdirector de Tecnologías de la Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por mayoría de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos Titular de la Unidad de Transparencia y C.P. J. Jesús Moreno Palafox Titular del Órgano Interno de Control.

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. J. Jesus Moreno Palafox Titular del Órgano Interno de Control

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato. Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx

